



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA

Bitácora: 21/G3-0162/07/21

Oficio N°: ORP/SGPARN/2730/2021

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Puebla, Puebla, a 20 de julio de 2021

MELECIO ROJAS HERRERA

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 13 de Julio de 2021 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 104 y 105 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° ORP/SGPARN/2408/2021 de fecha 30 de Junio de 2021 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
Fusión de los predios 1) innominado y 2) Los Capulines, Zacatlan, D-21-208-CAP-001/21, madera en rollo, <i>Pinus sp.</i> , (Pino), 32.704 Metros cúbicos	4	1	4	24410960	24410963
Fusión de los predios 1) innominado y 2) Los Capulines, Zacatlan, D-21-208-CAP-001/21, brazuelos, <i>Pinus sp.</i> , (Pino), 6.132 Metros cúbicos	2	5	6	24410964	24410965
Fusión de los predios 1) innominado y 2) Los Capulines, Zacatlan, D-21-208-CAP-001/21, madera en rollo, <i>Quercus rugosa</i> , (Encino), 75.981 Metros cúbicos	8	7	14	24410966	24410973
Fusión de los predios 1) innominado y 2) Los Capulines, Zacatlan, D-21-208-CAP-001/21, brazuelos, <i>Quercus rugosa</i> , (Encino), 42.489 Metros cúbicos	5	15	19	24410974	24410978
Fusión de los predios 1) innominado y 2) Los Capulines, Zacatlan, D-21-208-CAP-001/21, madera en rollo, <i>Arbutus xalapensis</i> , (madroño), 0.587 Metros cúbicos	1	20	20	24410979	24410979
Fusión de los predios 1) innominado y 2) Los Capulines, Zacatlan, D-21-208-CAP-001/21, brazuelos, <i>Arbutus xalapensis</i> , (madroño), 0.333 Metros cúbicos	1	21	21	24410980	24410980

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 29 de Junio de 2022.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 104 fracción II, 105 y 112 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.



AVENIDA 3 PONIENTE 2926, COLONIA LA PAZ, PUEBLA, PUE. C.P. 72160
Tels: (222) 2299501; www.gob.mx/semarnat



1 de 2



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA

Bitácora: 21/G3-0162/07/21

Oficio N°: ORP/SGPARN/2730/2021

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Puebla, Puebla, a 20 de julio de 2021

De conformidad con el artículo 56 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá incluir en el informe anual la relación de remisiones expedidas en el periodo que se informa con el volumen que ampara cada una.

De acuerdo con el artículo 58 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en caso de incumplir con la obligación de presentar los informes previstos en el artículo 56 del ordenamiento antes citado, no podrá solicitar remisiones forestales hasta en tanto presente dichos informes.

ATENTAMENTE

**ENCARGADO DEL DESPACHO DE LOS ASUNTOS
COMPETENCIA DE LA OFICINA DE
REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL
ESTADO DE PUEBLA.**



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN FEDERAL
ESTADO DE PUEBLA
SEMARNAT

MTRO. FERNANDO SILVA TRISTE

"CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 5 FRACCIÓN XIV, 39 Y 40 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, PREVIA DESIGNACIÓN HECHA POR LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES MEDIANTE OFICIO NÚM. /00290/21, FIRMA COMO ENCARGADO DEL DESPACHO DE LOS ASUNTOS COMPETENCIA DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE PUEBLA, EL C. FERNANDO SILVA TRISTE."

Referencia:0581 AN. 1/10 EXP. 65/21 P

L'MCCP/I'LSC/lych

